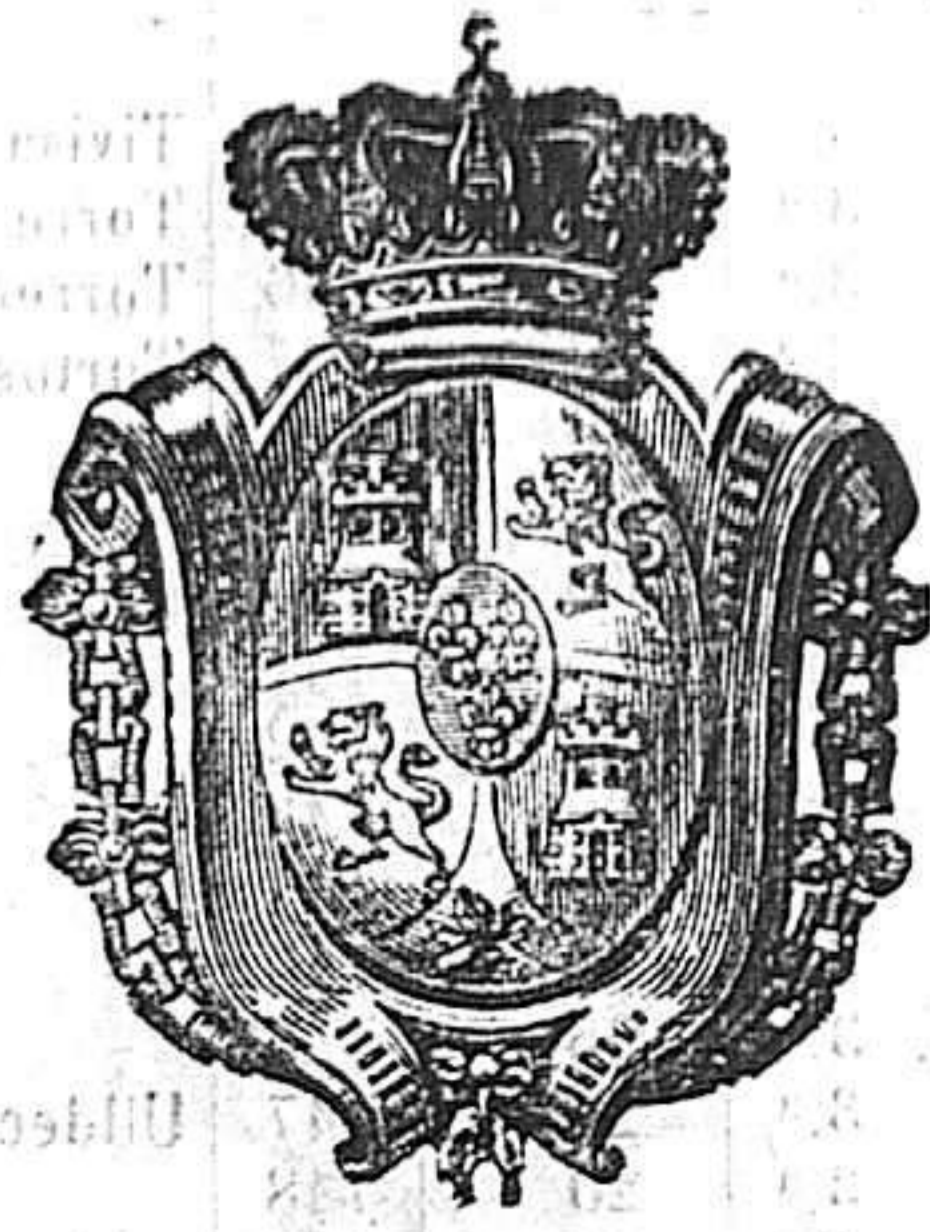




Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbase en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nello, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los años, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Julio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitido é informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por la madre del mozo Gregorio Astorquiza y Gorostizaga, en solicitud de que se le conceda un plazo prudencial para abrir la información que preceptúa el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente adjunto, relativo á la solicitud deducida por D.ª Nieves Corostizaga, madre del mozo Antonio Astorquiza, del actual reemplazo y alistamiento de Bilbao, en súplica de que se le conceda un plazo prudencial para abrir la información que el Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento determina en su art. 69 para los comprendidos en el caso cuarto del art. 87 de la misma.

La Comisión mixta propone que se adopte alguna resolución para cortar los perjuicios que se ocasionan á las familias de los mozos.

Los Centros correspondientes de ese Ministerio, entienden que es inadmisibile la pretensión de la solicitante, pero que los Ayuntamientos deben, en 1.º de Junio de cada año, por medio de edictos ó pregones, recordar el precepto del art. 69, advirtiéndoles los perjuicios que en otro caso habrán de irrogarles, y haciendo constar en acta de la Corporación municipal el cumplimiento de formalidad.

Y en tal estado el expediente se remite á consulta.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso objeto de la misma:

Considerando que la ignorancia de las leyes ó disposiciones legales no es excusa de su cumplimiento, según principio de derecho generalmente acep-

tado, en armonía con lo que respecto á aquéllos preceptúa el Código civil:

Considerando que las leyes obligan desde su promulgación, entendiéndose hecha ésta á los veinte días siguientes de su publicación en la Gaceta, si en ellas no se dispusiese lo contrario:

Considerando que á esto no se opone el que se procure mayor publicidad á las disposiciones legales, siempre que se haga constar taxativamente que la omisión de esta nueva publicación no establece derecho alguno á favor de quienes no cumplieron con lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de reclutamiento citado:

La Sección opina que procede negar la instancia de D.ª Nieves Gorostizaga, á que se refiere este expediente, sin perjuicio de recomendar á los Ayuntamientos que den la mayor publicidad posible, por los medios usados en cada localidad, á las disposiciones de la Ley de Quintas y Reglamento para su ejecución, y en especial á los que motivan el presente dictamen.»

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con remisión del expediente; debiendo añadir que, respecto al último extremo de la anterior resolución, es de voluntad de S. M. que se apliquen las reglas siguientes:

1.ª Disponer que los Ayuntamientos el día 1.º de Junio de cada año y por medio de edictos, de pregones, donde este medio de publicidad se use, hagan saber que con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos vigente, los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán, durante todo el referido mes de Junio, presentarse en el Ayuntamiento para incoar el expediente de ausencia que el mismo artículo determina, advirtiéndoles que de no efectuarlo en ese plazo les pararán los perjuicios correspondientes; y

2.ª Esta publicación se hará constar en acta por el Ayuntamiento para cubrir de tal modo las responsabilidades oportunas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1903.—El Ministro de la Gobernación, A. Maura.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2406

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Año de 1903.—Industrial.—Médicos

Relación de los Médicos y Médicos Cirujanos de esta provincia que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión durante el actual ejercicio, con expresión del importe de la patente obtenida, número de orden y clase de la misma, la que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Núm. de orden	Pueblos	Nombre y apellidos de los Sres. Médicos	Base de población	Clase de patente	Importe de la cuota Ptas. Cs.
1	Alcanar.	Pedro Canalda Queralt.	10.ª	2.ª	40
2	»	Ramón Reverte Sancho.	10.ª	2.ª	40
3	»	Nicolás Martínez Costa.	10.ª	2.ª	40
4	Alcover.	Cayetano Matamoros.	10.ª	3.ª	20
5	Aldover.	Enrique Juan Camps.	9.ª	3.ª	25
6	Aleixar.	Miguel Font Martí.	9.ª	3.ª	25
7	Alfara.	José Fortuny Revoltós.	10.ª	3.ª	20
8	Alió.	Gabriel Nogués Dalmau.	10.ª	3.ª	20
9	Ameilla.	Alejandro Frias Roig.	9.ª	3.ª	25
10	Amposta.	Vicente López Pamies.	9.ª	3.ª	25
11	»	Bautista Galcerán Gimeno.	9.ª	3.ª	25
12	»	Ramón Massot Palmés.	9.ª	3.ª	25
13	»	Ildefonso Forcadell Palau.	9.ª	3.ª	25
14	Arbós.	Ramón Mari Fontanals.	10.ª	3.ª	20
15	»	Agustín Escarrá Janet.	10.ª	3.ª	20
16	Arnes.	Evaristo Laguía.	10.ª	2.ª	40
17	Ascó.	Domingo Agusiá Salmons.	10.ª	3.ª	20
18	Batea.	Pedro Altés Rams.	9.ª	3.ª	25
19	Bellmunt.	Angel Gil Rojals.	9.ª	3.ª	25
20	Benifallet.	Jerónimo Sastre Martorell.	9.ª	3.ª	25
21	Benisanet.	José Pujol Font.	10.ª	3.ª	20
22	»	Adrián Ramos Ales.	10.ª	3.ª	20
23	Bisbal Panadés.	Salvador Rafols Raventós.	10.ª	3.ª	20
24	Blancafort.	Adolfo Martí Revert.	10.ª	3.ª	20
25	Bot.	Cristóbal Loscos Naguilo.	10.ª	3.ª	20
26	Cabacés.	Pedro Seró Valls.	10.ª	3.ª	20
27	Cambrils.	Francisco Figuerola Foraster.	9.ª	3.ª	25
28	»	Pablo Ribas Rovira.	9.ª	2.ª	25
29	Cañonja.	José Estivill Pellicer.	10.ª	3.ª	20
30	Castellvell.	Francisco Roca Font.	10.ª	3.ª	20
31	Catllar.	Eufemiano Queralt Anglés.	10.ª	2.ª	40
32	Cenia.	José Ballester Ballester.	9.ª	3.ª	25
33	»	José Ferreres Llopis.	9.ª	3.ª	25
34	»	Luis Pous Llobet.	9.ª	3.ª	25
35	Constantí.	Ramón Antonio Martí Tomás.	9.ª	2.ª	50
36	Corbera.	Pedro Castellá Descarrega.	10.ª	3.ª	20
37	Cornudella.	Emilio Miró Olivé.	9.ª	3.ª	25
38	»	José Pamies Rocamora.	9.ª	3.ª	25
39	Cherta.	Manuel Cardona Piñol.	9.ª	3.ª	25
40	»	Antonio Sitjes Mestres.	9.ª	3.ª	25
41	Espluga Francolí	Lorenzo March Anglada.	9.ª	2.ª	50
42	Falset.	Mariano Magriñá Pujol.	9.ª	3.ª	25

Núm. de orden	Pueblos	Nombre y apellidos de los Sres. Médicos	Base de población	Clase de patente	Importe de la cuota Plas. Cs.	Núm. de orden	Pueblos	Nombre y apellidos de los Sres. Médicos	Base de población	Clase de patente	Importe de la cuota Plas. Cs.
43	Falset.	José Sentís Aguiló.	9 ^a	3 ^a	25	134	Tivisa.	Elias Rojals Soler.	9 ^a	2 ^a	50
44	»	Juan Antonio Pascó Pi.	9 ^a	3 ^a	25	135	Torre Español.	Julián Teijero Perulon.	10 ^a	3 ^a	20
45	Fatarella.	Jaime Vallés Gargallo.	10 ^a	3 ^a	20	136	Torredembarra.	Pedro Ferrer.	9 ^a	2 ^a	50
46	Flix.	Enrique Abelló Bartolomé.	10 ^a	3 ^a	20	137	Tortosa.	Enrique Homedes Cabrera.	6 ^a	4 ^a	70
47	»	Ramón Alfés Oliver.	10 ^a	3 ^a	20	138	»	Felipe Santiago Vila.	6 ^a	4 ^a	70
48	Galera.	Luis Felipe Peiro.	10 ^a	3 ^a	20	139	»	Manuel Ribas Lladó.	6 ^a	5 ^a	50
49	Gandesa.	Pío Anba Colell.	10 ^a	2 ^a	40	140	»	Antonio Oliveres Franquet.	6 ^a	4 ^a	70
50	García.	José Musté Aien.	9 ^a	3 ^a	25	141	»	José María Piñana Cabrera.	6 ^a	5 ^a	50
51	Godall.	Ramón Victoria Gosalbes.	10 ^a	3 ^a	20	142	»	Victor Melendez Rico.	6 ^a	4 ^a	70
52	Gratallops.	Antonio Serres Crevillé.	10 ^a	3 ^a	20	143	»	José Pastor Miralles.	6 ^a	5 ^a	50
53	Horta.	Pablo Llor Catalán.	10 ^a	3 ^a	20	144	»	José Sabaté Andrés.	6 ^a	4 ^a	70
54	Llorens.	Andrés Nin Cañis.	10 ^a	3 ^a	20	145	»	Luis Besora Pecanus.	6 ^a	5 ^a	50
55	Marsá.	José Sastre Estevill.	9 ^a	3 ^a	25	146	»	Francisco Caballé Mengual.	6 ^a	5 ^a	50
56	Mas Barberáns.	Rafael Lombart Vila.	9 ^a	3 ^a	25	147	Ulldecona.	Juan Vidal Miralles.	10 ^a	2 ^a	40
57	Masroig.	Joaquín Santiago Viñals.	10 ^a	3 ^a	20	148	»	Fernando Aragonés Villarruel.	10 ^a	2 ^a	40
58	Miravet.	Antonio Monné Grau.	10 ^a	3 ^a	20	149	»	Enrique Juan Puchades.	10 ^a	2 ^a	40
59	Montblanch.	Francisco Pedrol Poblet.	9 ^a	2 ^a	50	150	Vallmoll.	Andrés Clariana Fábregas.	9 ^a	2 ^a	50
60	»	Manuel Sarro Bello.	9 ^a	2 ^a	50	151	Valls.	Ramón Castellet Morató.	5 ^a	3 ^a	160
61	Montbrió Tarraga	Marcos Riba Massó.	10 ^a	3 ^a	20	152	»	Juan B. Saumell Tapiol.	6 ^a	3 ^a	137.76
62	»	Pedro Barrufet Puig.	10 ^a	3 ^a	20	153	»	Juan Roset Rovira.	6 ^a	3 ^a	137.76
63	Montroig.	Félix Loaira Tur.	9 ^a	3 ^a	25	154	»	José María Rodón Arenys.	5 ^a	4 ^a	88.98
64	»	Buenav.ª Sancho Vandellós.	9 ^a	3 ^a	25	155	»	Juan Vilalta Amenós.	6 ^a	4 ^a	71.50
65	Mora de Ebro.	Blás Andrés Royo.	9 ^a	3 ^a	25	156	»	Juan Cartaña Llorach.	8 ^a	3 ^a	63
66	»	Enrique Soler Lorán.	9 ^a	3 ^a	25	157	»	Luis Pamies Bonet.	5 ^a	5 ^a	54
67	Mora la Nueva.	Francisco Piñol Castellá.	9 ^a	3 ^a	25	158	»	Tomás Abella Guardia.	8 ^a	4 ^a	37
68	Morell.	José Giménez Carrasco.	10 ^a	2 ^a	40	159	Vendrell.	Félix Mercadé Solé.	9 ^a	2 ^a	50
69	Perelló.	Juan Hurtado Ripoll.	9 ^a	3 ^a	25	160	»	Luis Valls Roig.	9 ^a	2 ^a	50
70	»	José Pujol Capsada.	9 ^a	3 ^a	25	161	»	Fermín Alegret Rosell.	9 ^a	2 ^a	50
71	Pinell.	Mariano Prada García.	10 ^a	3 ^a	20	162	»	Salvador Raventós Fortuny.	9 ^a	2 ^a	50
72	Pira.	José Vidal Gené.	10 ^a	3 ^a	20	163	Vilabella.	Jaime Porta Vallés.	9 ^a	2 ^a	50
73	Pla de Cabra.	José Pujol Ivern.	9 ^a	2 ^a	50	164	Vilarrudona.	Modesto López.	10 ^a	2 ^a	40
74	Pobla Masaluca.	Antonio Molá.	10 ^a	3 ^a	20	165	Vilaseca.	Carlos Andreu Calbet.	9 ^a	2 ^a	50
75	Pobla Montornés	Juan Serrano.	10 ^a	3 ^a	20	166	Vitella baja.	Juan Alentorn Ardevol.	10 ^a	3 ^a	20
76	Porrera.	José Baseda Montaner.	9 ^a	3 ^a	25	167	Vimbodí.	Francisco Canaletas Cuadra.	10 ^a	3 ^a	20
77	Prat de Compte.	José Menéndez Sala.	10 ^a	3 ^a	20	168	»	Vicente Miguel Felip.	10 ^a	3 ^a	20
78	Puigpelat.	Fortunato Busquet Robert.	9 ^a	3 ^a	25						
79	Reus.	Eduardo Borrás Pedret.	5 ^a	5 ^a	55						
80	»	Roberto Pedro Grau Sanguis.	5 ^a	5 ^a	55						
81	»	Antonio Aluja Miguel.	5 ^a	5 ^a	55						
82	»	Pedro Durán Ferré.	5 ^a	5 ^a	55						
83	»	Salvador Vallvé Freixa.	5 ^a	5 ^a	55						
84	»	Laureano Figuerola Tarrats.	5 ^a	5 ^a	55						
85	»	Pedro de Barbérea Blay.	5 ^a	5 ^a	55						
86	»	Ernesto Fábregas Guasch.	5 ^a	5 ^a	55						
87	»	José Grifoll Tapia.	5 ^a	5 ^a	55						
88	»	Pedro Font Audi.	5 ^a	5 ^a	55						
89	»	Emilio Briansó Plana.	5 ^a	5 ^a	55						
90	»	Bienvenido Esteban Lahoz.	5 ^a	5 ^a	55						
91	»	Ricardo Mata Miarons.	5 ^a	1 ^a	300						
92	Ribarroja.	Damián Escoda Marcó.	10 ^a	3 ^a	20						
93	»	Agustín Morlau Narbona.	10 ^a	3 ^a	20						
94	Riudecañas.	Joaquín Prats Anguera.	9 ^a	2 ^a	50						
95	Riudecols.	José Prats Cornell.	10 ^a	3 ^a	20						
96	Rocafort Queralt	Lorenzo Martí Grau.	10 ^a	3 ^a	20						
97	Roda de Bará.	José Rull Oliva.	10 ^a	3 ^a	20						
98	Rodóña.	Pablo Teixidó Tarrida.	9 ^a	2 ^a	50						
99	Roquetes.	Juan Alegret Barberá.	9 ^a	2 ^a	50						
100	»	Francisco Roselló Ferré.	9 ^a	2 ^a	50						
101	»	Antonio Segura Isidro.	9 ^a	2 ^a	50						
102	San Carlos Rapita	Dositéo Andrés Castel.	10 ^a	2 ^a	40						
103	»	José Cusidó Fontcuberta.	10 ^a	2 ^a	40						
104	San Vicente.	Mariano Sanjuan Sanjuan.	10 ^a	3 ^a	20						
105	Santa Bárbara.	Joaquín Albiol Martí.	9 ^a	3 ^a	25						
106	»	Antonio Castellá Cantero.	9 ^a	3 ^a	25						
107	»	Vicente Rodríguez Arasa.	9 ^a	3 ^a	25						
108	»	Santiago Subirats Royo.	9 ^a	3 ^a	25						
109	Santa Coloma.	Fidel Castell Marimón.	10 ^a	3 ^a	20						
110	»	Antonio Vives Maixellmus.	10 ^a	3 ^a	20						
111	Sarreal.	Juan Ferrer Serra.	9 ^a	2 ^a	50						
112	Secuita.	Magín Nogués Soler.	10 ^a	3 ^a	20						
113	Selva.	Jaime Roig Roselló.	9 ^a	3 ^a	25						
114	»	Damián Martí Roig.	9 ^a	3 ^a	25						
115	Solivella.	Luis Domingo Martí.	9 ^a	3 ^a	25						
116	Tarragona.	Ignacio Carbó Valls.	4 ^a	6 ^a	60						
117	»	Ramón Barceló Estevill.	4 ^a	6 ^a	60						
118	»	Francisco Cañellas Elías.	4 ^a	6 ^a	60						
119	»	Francisco Císquer Foraster.	4 ^a	6 ^a	60						
120	»	Antonio María Aymat.	4 ^a	6 ^a	60						
121	»	José Porta Vidal.	4 ^a	6 ^a	60						
122	»	Juan Mallafre Torres.	4 ^a	6 ^a	60						
123	»	Agustín Soler Pallés.	4 ^a	6 ^a	60						
124	»	Antonio Rabada Marné.	4 ^a	6 ^a	60						
125	»	José Oriol Torres.	4 ^a	6 ^a	60						
126	»	Agustín María Gtbert.	4 ^a	6 ^a	60						
127	»	Francisco de P. Canals.	4 ^a	6 ^a	60						
128	»	Joaquín Borrás Panyed.	4 ^a	6 ^a	60						
129	»	Eduardo Tello Amador.	4 ^a	6 ^a	60						
130	»	Juan León Taboada.	4 ^a	6 ^a	60						
131	»	Samuel Cuchi Vidiella.	4 ^a	6 ^a	60						
132	»	Ricardo de Vilallonga.	4 ^a	6 ^a	60						
133	»	Luis Soler Cañellas.	4 ^a	4 ^a	170						

Tarragona 4 de Julio de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Núm. 2407

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Selva del Campo
Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal para el año 1904, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de 15 días, para su examen, pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren justas durante el citado plazo de exposición.
Selva del Campo 3 de Julio de 1903.
—El Alcalde, Ambrosio Ferratés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2408

Don Fernando de Prat Gay, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.
Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de posesión promovido por María Serres Espinós, viuda, mayor de edad, de esta vecindad, para acreditar la posesión de la finca siguiente:
«Una casa situada en esta ciudad, calle del Garrofé o Plazuela de Santo Tomás del Garrofé, señalada con el número once, de extensión treinta y tres palmos de ancha por cuarenta y seis de honda, con un patio anexo, de una superficie de quinientos doce palmos, consistente en la actualidad la casa en piso terreno, primero y segundo y el tercero que consiste en un medio piso a la parte de detrás; linda actualmente por derecha con José Subirats, por izquierda con viuda de Salvador Ramírez, y por detrás con casa y patio de Tomás Subirats y Francisco Melich, antes Telesforo

Languela, excepto el segundo piso que pertenece a Rosa Gil.

Y como la finca de que se trata consta inscrita en los libros del Registro de la Propiedad de este partido a nombre de Rosa García Romeu y Teresa Anbarey Gaset, y al efecto de que se cumpla lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se cita a dichas interesadas o sus herederos, para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este edicto comparezcan ante este Juzgado a manifestar si tienen algo que oponer a dicha posesión, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se aprobará el expediente para que pueda ser inscrito en el Registro.

Dado en Tortosa a cuatro de Julio de mil novecientos tres.—Fernando de Prat Gay.—Por M. de S. S., Enrique L. Sanchis.

Núm. 2409

Don Juan Escoda Bladé, Juez municipal de Rasquera.
Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta población, por dimisión del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse conforme determina la ley Orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para que los aspirantes que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas ante este Juzgado dentro el término de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.
Rasquera 6 de Julio de 1903.—Juan Escoda.